

## actualidad

### Castilla y León

# **Una sentencia obliga a reconocer a los auxiliares de conversación los servicios previos prestados en el exterior**

UNA SENTENCIA obliga a la comunidad autónoma a reconocer los servicios prestados en las administraciones públicas de cualquier estado miembro de la UE y/o en los países con los que España tenga ratificados tratados internacionales de libre circulación de trabajadores cuando estos servicios sean anteriores al ingreso en los correspondientes cuerpos y escalas, clases o categorías, de cualesquiera administraciones públicas a efectos de antigüedad (trienios, sexenios, etc.).

En base a esta sentencia todos los auxiliares de conversación que hayan prestado servicios en estos países tienen derecho a su reconocimiento a efectos de servicios previos por parte de la comunidad, siendo además competencia de ésta la expedición y certificación correspondientes en relación a los servicios prestados.